

ORDENANZA 1.821

VISTO

que esta Municipalidad se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción, desde el año 1989, y;

CONSIDERANDO:

que la Ley N° 11.22 reglamenta el funcionamiento de los mencionados servicios en toda la provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

que dicha Ley establece con claridad las relaciones entre el prestador, el usuario y el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, por lo que este Concejo Municipal debe aprobar el Plan de Mejoras para el año 2017;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Apruébase, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.22°, el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2017.

Artículo 2°): Apruébase los anexos I, II y III de la Resolución N° 646/11 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2016.